



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 15 de abril de 1982

NUM. 19

SUMARIO

MESA INTERINA

Enmiendas

—Enmiendas presentadas al Proyecto de Norma General de Carreteras (pág. 1).

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:
EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.
EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

ENMIENDAS

PRESENTADAS AL PROYECTO DE NORMA GENERAL DE CARRETERAS

MESA INTERINA

ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE NORMA GENERAL DE CARRETERAS

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«La Mesa de la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio ha remitido a esta Mesa Interina, las enmiendas presentadas al Proyecto de Norma General de Carreteras, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, número 7, de 4 de marzo de 1982.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interino,

SE ACUERDA:

Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Cámara, de las enmiendas presentadas al "Proyecto de Norma General de Carreteras"».

Pamplona, 2 de abril de 1982.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Propone la devolución del Proyecto a la Diputación Foral.

Motivación:

En el Proyecto de Norma se mezclan preceptos de naturaleza legal con otros de carácter reglamentario como son todos los de índole procedimental y los relativos a las atribuciones de los órganos administrativos competentes en materia de carreteras.

Ello implica el mantenimiento de una organización administrativa propia de las actuales facultades y competencias de Navarra (prácticamente adecuada a exclusivas en materia de carreteras y muy reducidas en materia de ordenación en materia del territorio y urbanismo), pero que no encaja en absoluto con las facultades y competencias que a Na-

varra se le reconocen en el texto sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral actualmente pendiente de aprobación, entre las que figuran como exclusivas las relativas a ordenación del Territorio y Urbanismo.

La íntima conexión existente entre la materia de carreteras y la de Ordenación del Territorio y Urbanismo aconseja establecer una organización administrativa que comprenda ambas materias y asegure la necesaria coordinación entre las mismas. Pero para ello es necesario esperar al desarrollo de la futura Ley de Amejoramiento y a la asunción por Navarra de las competencias que en esa Ley se le reconocen en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por todo ello así como por el mantenimiento en el actual Proyecto de algunos de los defectos señalados en la enmienda a la totalidad al anterior Proyecto que fue devuelto a la Diputación este Grupo Parlamentario propone la devolución del actual Proyecto a la Diputación Foral, por no considerar oportuna en estos momentos la regulación de la materia a la que se refieren.

ENMIENDAS AL ARTICULO 1

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 1.º:1: Supresión de la expresión «en ejercicio de potestades forales».

Motivación:

La frase es totalmente innecesaria.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 1.º:2: Se propone el siguiente nuevo texto:

«A los efectos de esta norma, se considerarán carreteras las vías interurbanas de dominio y uso público, de firme artificial, proyectadas y construidas para la circulación no encarrilada de vehículos.»

Motivación:

La definición del proyecto excluye las bicicletas e incluye las calles y el ferrocarril.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 1.º:3: Nuevo texto que se propone:
«Son autopistas las carreteras que reúnan las características exigidas por la legislación general del Estado.»

Motivación:

No cabe diferenciación con las demás de España.

ENMIENDAS AL ARTICULO 2

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 2.º, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

«La titularidad de todas las carreteras que discurran por territorio foral de Navarra corresponde a la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, a los Ayuntamientos...»

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 6

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 2.º:1: Nuevo texto que se propone:
«La titularidad de las carreteras de dominio y uso público que discurran por Navarra corresponde... (sigue igual)»

Motivación:

No son «todas» las carreteras las afectadas.

ENMIENDA NUM. 7

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 2.º, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

«La Red de carreteras de Navarra comprende las carreteras cuya titularidad corresponde a la Comunidad Foral. El Plan...»

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 8

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 2.º.2: Se propone el siguiente nuevo texto:

«La Red de Carreteras de Navarra comprende las carreteras de interés público común a todo el territorio foral».

Motivación:

La titularidad no es, sino la función, determinante de la inclusión en la Red. El resto, ya lo dice el artículo 8.º.

ENMIENDA NUM. 9

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 2.º, 3, enmienda de supresión.

Motivación:

Es una pura repetición de lo expresado en el apartado 2 anterior.

ENMIENDA NUM. 10

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 2.º.3: Se propone su supresión.

Motivación:

No se añade nada a lo dicho en 2.

ENMIENDA NUM. 11

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 2.º, 4, enmienda de supresión.

Suprimir el inciso final: «Estas carreteras podrán pasar... por vía reglamentaria».

Motivación:

Para favorecer la autonomía municipal.

ENMIENDA NUM. 12

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 2.º.4: Se propone el siguiente nuevo texto:

«Las Redes Locales de carreteras comprenden las de interés público no comprendidas en las Redes de nivel superior.»

Motivación:

Se definen funcionalmente.

ENMIENDA NUM. 13

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 2.º.5: Supresión de la expresión: «que resulte aplicable en Navarra sobre el Régimen».

Motivación:

Innecesario. Siempre es así.

ENMIENDAS AL ARTICULO 3**ENMIENDA NUM. 14**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 3.º.1.a): Se propone el siguiente nuevo texto:

«Las vías locales que componen la Red urbana de las Entidades locales.»

Motivación:

Lo que se excluye son las calles y equivalentes.

ENMIENDA NUM. 15

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al artículo 3.º, 1, b), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «la Diputación Foral de Navarra» por «la Comunidad Foral de Navarra».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 16

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 3.º.1.b): Cambio de la palabra «caminos» por «carreteras».

Motivación:

La Norma se refiere a carreteras. Ni siquiera se define el camino, frente a la carretera.

ENMIENDA NUM. 17

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 3.º.1.c): Supresión del apartado c).

Motivación:

Es evidente que los caminos y las carreteras que construyan los particulares, y no son de uso público no están comprendidos en esta Norma.

ENMIENDA NUM. 18

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 3.º, 1, último párrafo, enmienda de supresión.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 19

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 3.º, números 1 y 2. Ultimos párrafos de ambos: Supresión de ambos párrafos.

Motivación:

Si, como se define en el número 2 los «caminos» de servicios son elementos auxiliares de las actividades de sus titulares no se ve por qué han de ser recibidos por la Diputación o abiertos al uso público.

ENMIENDA NUM. 20

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al artículo 3.º, 3, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «las anteriores disposiciones» por «la presente Norma».

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razones de orden sistemático.

ENMIENDAS AL ARTICULO 4**ENMIENDA NUM. 21**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 4.º, párrafo inicial, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: Corresponde a la Diputación Foral en Pleno:

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 22

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 4.º.1 y 4: Supresión del párrafo 1 y del 4.

Motivación:

Remitir al Parlamento no es una competencia de la Diputación, sino una obligación respecto de la competencia del parlamento de conocer de los Proyectos.

ENMIENDA NUM. 23

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 4.º, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: Dictar las normas reglamentarias para el estudio, construcción, conservación, uso y explotación de las carreteras de la Red de Navarra.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 24

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al artículo 4.º, 6, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir 6.—«Aprobar la incorporación a la Red de Carreteras de Navarra de los caminos de servicio cuando sean abiertos al uso público con carácter permanente.

6 bis.—Aprobar la incorporación de las carreteras o tramos de las mismas de las redes de las Entidades locales de Navarra y viceversa».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 25

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 4.º.6: Se propone la adición, al final, de las palabras: «o viceversa».

Motivación:

Debe contemplarse el caso inverso.

ENMIENDA NUM. 26

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 4.º, 8, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «Acordar fórmulas de participación o ayuda de la Comunidad Foral de Navarra en la planificación...»

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 27

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al artículo 4.º, 9, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «Coordinar la actividad de los distintos Departamentos en que se estructura el gobierno de Navarra en cuanto pueda afectar al orden viario».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 28

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 4.º, 10, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDAS AL ARTICULO 5

ENMIENDA NUM. 29

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 5.º, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «Corresponde al Departamento de la Diputación Foral que asuma la competencia en materia de carreteras:

1. Elaborar el Plan Navarra de Carreteras y sus modificaciones.

2. Elevar a la Diputación Foral en Pleno los expedientes que deben serle sometidos conforme al artículo anterior.

3. Aprobar los estudios, anteproyectos y proyectos de las carreteras de la Red de Navarra.

4. Ejercer las facultades necesarias para la construcción, conservación y explotación de las carreteras de la Red de Navarra.

5. Dictar las normas técnicas en materia de planificación, proyección, construcción, conservación y explotación relativas a toda clase de carreteras, así como a los caminos de servicio según su naturaleza y la legislación específica de los organismos a los que corresponda su titularidad.

6. Ejercer cuantas otras facultades no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la Administración foral en las materias a que se refiere la presente Norma.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 30

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 5.º.5: Se propone la supresión del párrafo 5.

Motivación:

No procede por sistemática en este lugar. Se traslada al artículo 10.

ENMIENDAS AL ARTICULO 6

ENMIENDA NUM. 31

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 6.º, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 32

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 6.º: Se propone un nuevo texto:

«Los planes de carreteras, así como los estudios y proyectos de las mismas que afecten a actividades de otras Direcciones o Servicios de la Diputación Foral, serán sometidos a su informe.

Si afectan a núcleos de población, habrán de ser realizados conjuntamente con la Dirección de Urbanismo.»

Motivación:

Se estima que el urbanismo ha de participar como profundamente interesado.

ENMIENDAS AL ARTICULO 7

ENMIENDA NUM. 33

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 7.º.1: Sustitución de la expresión: «Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, auxiliados en su labor por Ingenieros Técnicos de Obras Públicas», por la de

«...técnicos y profesionales competentes, con las atribuciones derivadas de sus títulos académicos.»

Motivación:

No es función de la Norma definir competencias profesionales ni limitar campos, ni son los únicos titulados que deben intervenir los mencionados en el proyecto.

ENMIENDA NUM. 34

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 7.º, 1, enmienda de adición.

Texto propuesto:

Añadir: «Los planes... SECUNDADOS en

su labor por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

En los estudios previos y proyectos de trazados y además cuando las exigencias técnicas de los proyectos y obras lo requieran intervendrán con ellos, en el marco de sus competencias legales, los Ingenieros Técnicos en Topografía.

Podrán, asimismo, colaborar otros profesionales conforme a las atribuciones derivadas de sus titulaciones académicas.»

Motivación:

Por razones de orden profesional.

ENMIENDA NUM. 35

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 7.º, 2, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 36

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 7.º, 3, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDAS AL ARTICULO 8

ENMIENDA NUM. 37

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 8.º, 1, a), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «a) Las carreteras de la Red de Navarra que hayan de figurar gráfica y literalmente en las descripciones del Plan Nacional de Carreteras, sin que ello modifique su titularidad.»

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 38

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 8.º.1.b): Suprimir el número 1, porque no hay dos.

Suprimir en el apartado b) todo lo que sigue a «Carreteras de la Red de Navarra no compendidas en el apartado anterior».

Motivación:

Lo que se pretende suprimir es ocioso.

ENMIENDA NUM. 39

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 8.º, 1, b), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «b) Las restantes carreteras de la Red de Navarra.»

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razones de orden sistemático.

ENMIENDAS AL ARTICULO 10

ENMIENDA NUM. 40

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 10, 1, enmienda de supresión.

Suprimir el inciso final «previo el informe preceptivo de la Dirección de Carreteras».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 41

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 10.1: Se propone la adición, al final, de las palabras: «y de la de Urbanismo».

Motivación:

Estímase que el tema de Urbanismo está directamente afectado.

ENMIENDA NUM. 42

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 10, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «contarán» por «podrán contar».

Motivación:

Favorecer la autonomía municipal.

ENMIENDA NUM. 43

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 10, 3, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «3. La aprobación compete al Departamento que dentro de la Diputación Foral asuma la competencia en materia de carreteras, previos los informes reglamentariamente procedentes y de conformidad con las normas vigentes en Navarra. Si alguno de esos informes fuese contrario a la aprobación del Plan, se someterá el asunto a la decisión de la Diputación Foral en Pleno».

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 44

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 10.3: Se propone la adición de un segundo párrafo, con el texto siguiente:

«Las disposiciones reglamentarias que contengan normas técnicas en materia de planificación, proyección, construcción, conservación y explotación de carreteras de la Red de Navarra regirán como supletorias para las carreteras de las Entidades Locales y para las

de servicio, según su naturaleza y conforme a la legislación específica de los organismos a los que correspondiera su titularidad.»

Motivación:

Se entiende que este lugar es más oportuno para la norma que en el artículo 5.º, donde está en el Proyecto.

ENMIENDAS AL ARTICULO 11

ENMIENDA NUM. 45

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 11, 1, enmienda de supresión.

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razones de orden sistemático.

ENMIENDA NUM. 46

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 11, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir al final: «...aprobadas por la Diputación Foral» por «...aprobadas por el Departamento competente de la Diputación Foral».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 47

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 11, 3, Enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «3. Los proyectos de carreteras de las Entidades locales de Navarra serán aprobados por éstas, previos los informes técnicos de los servicios de la Diputación Foral reglamentariamente establecidos. Si alguno de esos informes no fuese favorable, se ele-

vará el expediente a la resolución de la Diputación Foral en pleno».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDAS AL ARTICULO 12**ENMIENDA NUM. 48**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 12, 1, enmienda de supresión.

Suprimir «...salvo lo que expresamente se dispone para las de régimen de concesión...»

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 49

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 12.1: Sustitución del párrafo por el siguiente:

«Los proyectos de carreteras serán enviados al Parlamento Foral junto con toda la información pública recibida, el cual previa consideración de los bienes afectados por el proyecto viario, resolverá si declara preferente el interés público representado por la carretera, o, si por el contrario, rechaza el Proyecto o algunas partes de él. La aprobación, en su caso implicará la declaración de utilidad pública ... (sigue como el Proyecto).»

Motivación:

Debe asegurarse que la carretera no prevalezca sin más sobre bienes que pueden detentar un interés público igual o superior, esté o no formalmente declarado como tal.

ENMIENDA NUM. 50

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 12, 2, enmienda de supresión.

Suprimir el inciso final «por la Diputación».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 51

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 12, 4, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 52

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 12.4.B), a) y b): Sustitución de los textos del Proyecto, por el siguiente:

a) «La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación se hará por el Parlamento Foral en la forma establecida en el número 1 de este artículo».

Motivación:

Las razones de custodia del orden de valores es el mismo, sean o no carreteras sometidas al régimen de concesión.

ENMIENDA NUM. 53

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 12, 5, enmienda de supresión.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 13**ENMIENDA NUM. 54**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 13, 1, a), intercalar la palabra «año» en su lugar:

«...un esquema vial en un determinado año horizonte así como...».

Motivación:

Errores de copia.

ENMIENDA NUM. 55

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 13, 1, d), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir en la frase final la palabra «completarse» por «concretarse».

Motivación:

Errores de copia.

ENMIENDA NUM. 56

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 13, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir por otro del siguiente tenor:

«Los estudios y proyectos citados tendrán su origen y referencia en la Infraestructura Topográfica y Cartográfica de Navarra y constarán de los documentos que reglamentariamente se determine.»

ENMIENDAS AL ARTICULO 14**ENMIENDA NUM. 57**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 14: Sustitución del texto del Proyecto por el siguiente:

«1. Cuando se trate de construir una carretera de Red de Navarra, el oportuno estudio informativo, con la naturaleza y alcance que se establece en el artículo anterior, se someterá al trámite de información pública durante un mes si afectare a un solo término municipal, y durante seis en los demás casos, a cuyo efecto se expondrá al público en las

oficinas de la Dirección de Carreteras de la Diputación Foral, y en las Entidades Locales afectadas, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Las observaciones deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la prevalencia del interés representado por la carretera respecto de los demás bienes afectados, y podrán proponer nuevos trazados o modificaciones.

2. La información pública indicada es independiente de la que establece la Ley de Expropiación Forzosa para el procedimiento de expropiación.»

Motivación:

Se aumentan las garantías de acierto en el Proyecto y de defensa de otros bienes de interés social, al tiempo que se simplifica el precepto.

ENMIENDA NUM. 58

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 14, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: 1. «Cuando se trate de construir una nueva carretera de la Red de Navarra, el oportuno estudio informativo, con la naturaleza y el alcance que se establece en el artículo anterior, se someterá al trámite de información pública durante un período de 30 días hábiles, a cuyo efecto se expondrá al público en las oficinas correspondientes de la Diputación Foral y de las Entidades locales interesadas, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Las observaciones formuladas en tal período deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.»

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 59

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 14, 2, enmienda de supresión.

Suprimir «...por la Dirección de Carreteras de la Diputación Foral...»

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 60

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 14, 3, enmienda de supresión.

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razones de orden sistemático.

ENMIENDA NUM. 61

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 14, 4, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «4. Corresponde al Departamento competente de la Diputación...»

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDAS AL ARTICULO 15**ENMIENDA NUM. 62**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 15.1: Supresión de la expresión «a tenor de lo señalado en el número 1 del artículo 4 de la presente Norma».

Motivación:

Ese número se suprime en nuestra propuesta.

ENMIENDA NUM. 63

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 15, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir al final la expresión «mediante propuesta... de la presente Norma» por «mediante ley Foral».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 64

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 15, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «2. A estos efectos no tendrán la consideración de nuevas carreteras las variantes, desdoblamientos de calzadas, mejoras de trazado, acondicionamiento, los tramos que no constituyan un nuevo itinerario y las carreteras que integran las redes arteriales de las poblaciones.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDAS AL ARTICULO 16**ENMIENDA NUM. 65**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 16, 1, enmienda de supresión.
Suprimir «por la Diputación Foral de Navarra».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 66

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 16, 1, segundo párrafo, enmienda de supresión.

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razones de orden sistemático.

ENMIENDAS AL ARTICULO 19**ENMIENDA NUM. 67**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 19, enmienda de supresión.
Supresión total.

Motivación:

Favorecer la autonomía municipal.

ENMIENDA NUM. 68

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 19 bis, enmienda de adición.

Texto propuesto:

Añadir: «Las Entidades locales de Navarra que tuviesen aprobado un Plan de Carreteras vendrán obligadas a su cumplimiento y estarán facultadas para ejecutarlo, con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente en Navarra».

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razones de orden sistemático.

ENMIENDA AL ARTICULO 20**ENMIENDA NUM. 69**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 20, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «...sin perjuicio de las intervenciones previstas en la presente Norma...» por «...de conformidad con lo previsto en la presente Norma.»

Motivación:

Favorecer la autonomía municipal.

ENMIENDA AL ARTICULO 21**ENMIENDA NUM. 70**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 21, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir los apartados 1 y 2 por: «La aprobación de los proyectos se ajustará a lo establecido para la de la planificación en la presente Norma».

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razones de orden sistemático.

ENMIENDAS AL ARTICULO 23**ENMIENDA NUM. 71**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 23, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: Las carreteras construidas por la Comunidad Foral de Navarra...

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 72

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 23, 1, párrafo segundo, enmienda de adición.

Texto propuesto:

Añadir al comienzo: «Con sujeción a los trámites y requisitos previos legalmente exigidos, podrán...»

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 73

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 23, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir el inciso final: «...que se les otorgue. La financiación... del presente Título» por «...que se les otorgue, de conformidad con lo prevenido en el Capítulo VI del presente Título».

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 74

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 23, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: Las carreteras de Navarra que vayan a explotarse...

Motivación:

Errores de copia.

ENMIENDAS AL ARTICULO 24**ENMIENDA NUM. 75**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 24: Se propone su supresión.

Motivación:

Contribuciones no admisibles para este Grupo.

ENMIENDA NUM. 76

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art: 24, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: 1. «Con sujeción estricta a la legislación foral vigente podrán imponerse

contribuciones especiales por la construcción de nuevos accesos y vías de servicios. La Ordenanza de la contribución determinará en cada caso los criterios de aplicación de la misma, conforme a los principios que se establecen en el presente artículo».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 77

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 24, 3, enmienda de supresión del último párrafo.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 78

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 24, 4, enmienda de supresión.

Suprimir. «o cualesquiera otras que a juicio de la Diputación Foral puedan ser tenidas en cuenta, en relación con el beneficio que se derive por la construcción de nuevos accesos y vías de servicio».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 25**ENMIENDA NUM. 79**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 25, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «Diputación Foral de Navarra» por «Comunidad Foral de Navarra».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 80

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 25, 2, enmienda de supresión.
Suprimir el inciso final. «...o que en lo sucesivo se aprueben».

Motivación:

Es innecesario.

ENMIENDA NUM. 81

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 25, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «...de la Diputación Foral...» por «...de la Comunidad Foral de Navarra...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 82

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 25, 4: Se propone su supresión.

Motivación:

La misma que para el artículo 24.

ENMIENDA NUM. 83

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 25, 4, enmienda de supresión.
Suprimir el inciso final: «...fundamentalmente... de 8 de junio de 1981».

Motivación:

Es innecesario.

ENMIENDAS AL ARTICULO 26**ENMIENDA NUM. 84**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 26: Se propone su supresión.

Motivación:

Precepto innecesario.

ENMIENDA NUM. 85

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Artículo 26, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: En los Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio se determinará...».

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDAS AL ARTICULO 27**ENMIENDA NUM. 86**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 27, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «...la Diputación Foral...» por «...la Comunidad Foral...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 87

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 27, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir. «La Diputación Foral...» por «La Comunidad Foral ...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 88

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 27, 3, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «...se a b o n a r á n...» por «...se aprobarán...».

Motivación:

Errores de copia.

ENMIENDA NUM. 89

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 27,2 y 3: Se propone la adición al final del número 2 de las palabras: «si se trata de autopistas».

Se propone el siguiente nuevo texto del número 3:

«En los supuestos de peaje, las tarifas se aprobarán por la Diputación Foral».

Motivación:

Se rechaza el pago de peaje en las vías básicas.

ENMIENDAS AL ARTICULO 28**ENMIENDA NUM. 90**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículos, 28, 29, 30: Se propone su supresión.

Motivación:

La explotación de carreteras no autopistas de modo no directo, no parece una posibilidad con interés previsible en Navarra.

ENMIENDA NUM. 91

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 28, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir el final: «...con arreglo a las disposiciones... y de aplicación» por «...con arreglo a las disposiciones forales vigentes».

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA AL ARTICULO 29**ENMIENDA NUM. 92**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 29, enmienda de supresión.

Motivación:

Es una reiteración innecesaria.

**ENMIENDA A LA RUBRICA
DEL CAPITULO SEXTO****ENMIENDA NUM. 93**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Capítulo sexto: Se propone el cambio de su denominación por el de:

«Autopistas de la Red de Navarra en régimen de concesión» Consecuentemente, las menciones a las «carreteras» de los artículos 32 a 63 del Proyecto, se convertirán en menciones a las autopistas.

Motivación:

El régimen de concesión se concibe sólo para las autopistas.

ENMIENDA AL ARTICULO 32**ENMIENDA NUM. 94**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 32, enmienda de supresión.

Motivación:

Carece de contenido normativo, pues se limita a reproducir el encabezamiento del Capítulo.

ENMIENDAS AL ARTICULO 33**ENMIENDA NUM. 95**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 33, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «...de la Diputación Foral...» por «...de la Comunidad Foral...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 96

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 33 bis, enmienda de adición.

Texto propuesto:

Añadir: Art. 33 bis «Las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, podrán presentar propuestas, estudios y proyectos de construcción y explotación de autopistas y demás carreteras que puedan ser objeto de concesión».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 97

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 33 ter., enmienda de adición.

Texto propuesto:

Añadir: Art. 33 ter. «Las concesiones irán precedidas de las actuaciones siguientes:

a) Aprobación por el Departamento competente de la Diputación Foral del Anteproyecto correspondiente, que deberá constar de los documentos exigidos por las Normas forales vigentes en materia de contratación administrativa.

b) Aprobación por el mismo Departamento del pliego de cláusulas de explotación a que habrá de acomodarse específicamente el servicio de que se trata en sus aspectos jurídicos, económicos y administrativos, y de las bases del concurso, en su caso.

c) Tramitación del expediente de contratación correspondiente.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA AL ARTICULO 34**ENMIENDA NUM. 98**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 34, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir el final: «...salvo que se decida... General de Contratación» por «...salvo en los casos expresamente previstos por las normas forales vigentes en que pueda acordarse la contratación directa».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 35**ENMIENDA NUM. 99**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 35, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «En el supuesto de que... participar en el mismo, será...» por «Para participar en el concurso será...».

Motivación:

El concurso debe ser lo ordinario, y no un supuesto excepcional.

ENMIENDA NUM. 100

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 35, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «El adjudicatario se obliga a constituir en el plazo y con los requisitos que los pliegos de la concesión establezcan, una sociedad anónima de nacionalidad española y con domicilio en Navarra, que tendrá como objeto exclusivo la construcción, conservación y explotación de la carretera a la que se refiere la concesión y con la cual se formalizará dicha concesión».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 101

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 35, 3, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «El capital social correspondiente a la sociedad anónima a que se refiere el número anterior no podrá ser inferior al 10 por 100 de la inversión prevista para la construcción de la carretera».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA AL ARTICULO 37

ENMIENDA NUM. 102

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 37, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir el final: «...se formalizará en escritura pública».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 38

ENMIENDA NUM. 103

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 38, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «...otorgables en uso de competencia privativa foral...» por «...de entre los mencionados en los artículos 39 y 40 de esta Norma...».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 104

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 38, 4, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «El Departamento de la Diputación Foral que tenga atribuida la competencia en materia de hacienda informará preceptivamente los pliegos de cláusulas en lo relativo a los beneficios tributarios y financieros que se enumeran en los artículos 39 y 40, y a su período de duración».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 39**ENMIENDA NUM. 105**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 39, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «En cuanto afecte a los preceptos forales en materia fiscal, los beneficios tributarios a que se refiere el artículo anterior son los siguientes:

a) Reducción de hasta el 95 por 100 de la base imponible de la Contribución Territorial Urbana que recaiga sobre el aprovechamiento de los terrenos y construcciones que constituyan la carretera o estén directamente destinados a su servicio, sin que alcance a los edificios ocupados por oficinas de la entidad concesionaria ni a los construidos en las áreas de servicio.

b) Reducción de hasta el 95 por 100 de la base del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los actos de constitución aumentos de capital de la sociedad concesionaria, otorgamiento de la concesión y formalización del contrato y sus eventuales novaciones, para la constitución, modificación y cancelación de préstamos incluidos los representados por obligaciones, siempre que su importe se aplique a algunos de los conceptos que integran la inversión total de la carretera.

c) Exención total del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la adquisición de terrenos con destino a la concesión, aunque no se efectuen por expropiación forzosa.

d) Bonificación de hasta el 95 por 100 de las retenciones a cuenta del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas respecto a los intereses de los empréstitos y demás préstamos concertados por la sociedad concesionaria, cuando los fondos obtenidos se apliquen a algunos de los conceptos que integran la inversión total de la carretera.

e) Cualesquiera otros beneficios tributarios que el Estado reconozca a los concesionarios de las autopistas en el régimen común se podrán conceder en Navarra respecto a los impuestos o tributos correspondientes que

sean de competencia foral, en los términos que haya señalado expresamente el Parlamento Foral o, en su defecto, en términos análogos a los establecidos en las leyes estatales, salvo disposición foral en contrario.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 40**ENMIENDA NUM. 106**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 40, 1, a), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Pasa a ser b), con arreglo a la enmienda anterior Sustituir «...la Diputación...» (dos veces) por «...la Comunidad Foral...» (en ambos casos).

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 107.

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 40, 1, b), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Pasa a ser c) a consecuencia de las enmiendas anteriores.

Sustituir: c) Excepcionalmente concesión de subvenciones a fondo perdido en los casos en que, por motivos de urgente interés general de Navarra sea aconsejable la promoción de la carretera antes de alcanzar ésta el umbral mínimo de rentabilidad. Podrán consistir en metálico o en...

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 108

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 40, 1, c), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Pasa a ser d) en virtud de las enmiendas anteriores.

Sustituir: d) Excepcionalmente también, durante los dos primeros años de explotación de la carretera concesión de anticipos reintegrables en los supuestos en que la recaudación sea insuficiente para atender los compromisos financieros adquiridos.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 109

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 40, 1, enmienda de adición.

Texto propuesto:

Añadir un primer apartado a) (y correlativamente variar los siguientes):

a) Facultad de amortización de los elementos del activo percederos durante el período concesional o sujetos a reversión, de acuerdo con un Plan basado en el estudio económico-financiero adjunto a la proposición presentada al concurso o, en su caso, aceptada expresamente al adjudicar la concesión.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 110

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 40, 2, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: «El importe de los beneficios a que se refieren los apartados c) y d) del número anterior se satisfará con cargo a los créditos presupuestarios expresamente concedidos a este fin o, en su defecto, con cargo a los genéricamente destinados a carreteras, revirtiendo a ellos en el momento de su eventual reintegro».

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 111

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 40, 3, enmienda de supresión.

Motivación:

El cumplimiento de la legislación común se da por supuesto y no es competencia foral.

ENMIENDA NUM. 112

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 40, 4, enmienda de supresión.

Motivación:

Innecesario: Se puede hacer todo lo que no esta prohibido.

ENMIENDAS AL ARTICULO 42

ENMIENDA NUM. 113

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 42, párrafo inicial, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir: El concesionario abonará a la Comunidad Foral de Navarra.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 114

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 42, a), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustitución al final «...de la Diputación» por «...de la Administración Foral».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 115

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 42, b), enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «...aval de la Diputación y...» por «...aval de la Comunidad Foral y...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 43**ENMIENDA NUM. 116**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 43, 1, enmienda de sustitución.

Texto propuesto:

Sustituir «...al dominio público de la Diputación Foral de Navarra desde...» por «...al dominio público de la Comunidad Foral de Navarra desde...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 44**ENMIENDA NUM. 117**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 44, 1, enmienda de adición.

Texto propuesto:

Añadir al final «...y a indemnizar, en su caso, los perjuicios que se irroguen de acuerdo con la legislación aplicable...».

Suprimir el número 2.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA AL ARTICULO 45**ENMIENDA NUM. 118**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 45, enmienda de supresión.

Motivación:

No añade nada al art. 70.

ENMIENDA AL ARTICULO 46**ENMIENDA NUM. 119**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 46, enmienda de sustitución.

Sustituir el comienzo por: «La puesta en servicio de la carretera deberá ser autorizada por el Departamento competente de la Diputación Foral, previa comprobación».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 48**ENMIENDA NUM. 120**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 48, 1.

Suprimir el inciso final: Para ello serán preceptivos... y de Secretaría General.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 49**ENMIENDA NUM. 121**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 49.2, enmienda de sustitución.

Sustituir el final: «... previos los informes preceptivos... y de Secretaría General». por «... previos los asesoramientos legalmente establecidos».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 50**ENMIENDA NUM. 122**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 50.5.

Sustituir «Diputación Foral» (dos veces) por «Administración Foral» (en ambos casos).

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 51**ENMIENDA NUM. 123**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 51.2, c).

Sustituir el final: «... las medidas de emergencia que la Diputación... la Dirección de Carreteras» por

... las medidas de emergencia que el Departamento competente de la Diputación Foral le imponga para lograr la reanudación inmediata del servicio y sin derecho a indemnización alguna.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 56**ENMIENDA NUM. 124**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 56.1, f). Añadir al final:

...previo pago de la correspondiente indemnización.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA AL ARTICULO 57**ENMIENDA NUM. 125**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 57.1, enmienda de sustitución.

Sustituir:

1. En caso de guerra o de declaración de los estados de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución, siempre que deje de prestarse su servicio en las condiciones establecidas.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDAS AL ARTICULO 60**ENMIENDA NUM. 126**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 60.1 párrafo inicial.

Sustituir:

1. El Delegado de la Diputación Foral será nombrado y separado libremente por acuerdo de la Diputación en pleno, y realizará cerca del concesionario las siguientes funciones:

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 127

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 60.1., a), enmienda de sustitución.

Sustituir al final: «... de la Diputación Foral». por «... de la Administración Foral».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 128

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 60.1, b), enmienda de sustitución.

Sustituir el comienzo.

Informar a la Administración Foral de las incidencias...

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 129

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 60.3, enmienda de sustitución.

Sustituir el comienzo:

Si la Comunidad Foral tuviere participación...

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 61**ENMIENDA NUM. 130**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 61, enmienda de supresión.

Motivación:

Carece de sentido.

ENMIENDA AL ARTICULO 62**ENMIENDA NUM. 131**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 62, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 63**ENMIENDA NUM. 132**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 63, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 64**ENMIENDA NUM. 133**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Art. 64, se propone su supresión.

Motivación:

Se estima que el texto del artículo 31 del Proyecto (28, según la modificación que proponemos) es suficiente para el régimen legal de las carreteras construidas o explotadas por las Corporaciones Locales.

ENMIENDA AL ARTICULO 65**ENMIENDA NUM. 134**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Art. 65: Se propone la modificación del texto relativo a las zonas, en el siguiente sentido:

«De dominio público, de servidumbre, de afección y de edificación».

Motivación:

Como especie, o subespecie de la zona de afección existe una zona de posible identificación que debe destacarse por su interés.

ENMIENDAS AL ARTICULO 66**ENMIENDA NUM. 135**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 66.1, último párrafo, enmienda de supresión.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 136

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 66,2, enmienda de sustitución.

Sustituir:

2. La incorporación efectiva al dominio público de las zonas a que se refiere el número anterior requiere en todo caso su expropiación e indemnización con arreglo a la legislación vigente.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 67**ENMIENDA NUM. 137**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 67.3, enmienda de supresión.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 138

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Art. 67.3: Se propone la supresión del número 3.

Motivación:

Se considera innecesario.

ENMIENDA NUM. 139

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Art. 67.4.º: Se propone la sustitución de las palabras: «la Entidad local», por éstas: «de la Administración...».

Motivación:

Se excluye llamar a la Diputación «Entidad local».

ENMIENDA NUM. 140

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 67.5.

Modificar el orden. Debe figurar antes del número 4.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDAS AL ARTICULO 68**ENMIENDA NUM. 141**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 68.3, enmienda de supresión.

Suprimir el inciso final: «Esta limitación... artículo anterior».

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razones de orden sistemático.

ENMIENDA NUM. 142

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 68.3, segundo párrafo, enmienda de sustitución.

Sustituir el final: «... autorizados por ... competencias», por «... autorizados por las Autoridades competentes».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDAS AL ARTICULO 69**ENMIENDA NUM. 143**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 69.1, enmienda de sustitución.

Sustituir el encabezamiento:

1. A ambos lados de las carreteras se establece la ...

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 144

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 69.2, enmienda de sustitución.

Sustituir:

Cuando lo exijan las características del lugar o la continuidad de las edificaciones podrá reducirse, excepcionalmente, la distancia de 18 metros a que se refiere el número anterior, siempre que queden garantizados, la ordenación de los márgenes de la carretera y el adecuado control de sus accesos. El acuerdo de reducción será adoptado por el Departamento competente de la Administración Foral o, en su caso, por la Entidad Local titular con el informe favorable de los servicios técnicos de aquélla.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 145

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 69.3, enmienda de sustitución.

La prohibición de construir impuesta en este artículo sólo será indemnizable cuando afecte a terrenos edificables con arreglo al ordenamiento urbanístico aplicable y el volumen de edificabilidad reconocido no pueda concretarse en terrenos colindantes del mismo propietario o agrupación de propietarios legalmente constituida.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA AL ARTICULO 70**ENMIENDA NUM. 146**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 70, enmienda de supresión.

Motivación:

Para evitar reiteraciones por razón de orden sistemático.

ENMIENDAS AL ARTICULO 71**ENMIENDA NUM. 147**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 71.2: Supresión del número 2.

Motivación:

No se establece la razón de ser del precepto ni la normativa de la ordenación especial.

ENMIENDA NUM. 148

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 71.2, enmienda de sustitución.

Sustituir: «... la Diputación Foral... Ganadería y Montes...» por «...la Administración Foral...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDAS AL ARTICULO 72**ENMIENDA NUM. 149**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 72.1 y 2.

Refundir en un solo número con el siguiente texto:

1. Los acuerdos de las Entidades Locales sobre otorgamiento de autorizaciones que infrinjan de forma manifiesta lo dispuesto en la presente Norma, podrán ser suspendidos por las Autoridades y en los plazos y formas previstos en la legislación foral.

Motivación:

Control de la Diputación en vez de fomentar responsabilidades y autoridad del Alcalde.

ENMIENDA NUM. 150

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 72.3. Pasa a ser 72.2 en virtud de la enmienda 112.

De sustitución: Sustituir el encabezamiento: «La Diputación Foral, a instancia o previo informe de sus servicios técnicos competentes y, en su caso, de la Entidad...».

Motivación:

En coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 73**ENMIENDA NUM. 151**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 73: Se propone la sustitución de las palabras «El órgano administrativo competente...», por: «La Administración competente...».

Motivación:

No debe olvidarse que la Norma trata de Entidades, que se mencionan mejor en la propuesta de modificación.

ENMIENDAS AL ARTICULO 74**ENMIENDA NUM. 152**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 74.1, enmienda de supresión.
Suprimir «y vías públicas».

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 153

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 74.3, enmienda de supresión.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA AL ARTICULO 75

ENMIENDA NUM. 154

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 75.2, enmienda de sustitución.

Sustituir:

2. Reglamentariamente se clasificarán las infracciones no sancionadas por otra norma administrativa vigente en Navarra, en consideración a los perjuicios causados, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante.

Motivación:

Por razones de orden sistemático.

ENMIENDAS AL ARTICULO 76

ENMIENDA NUM. 155

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 76.1, enmienda de sustitución.

Sustituir:

Las infracciones a que se refiere esta Norma serán sancionadas con multas que no podrán exceder de 500.000 pesetas.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 156

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 76.2, enmienda de sustitución.

Sustituir:

2. La competencia para la imposición de las multas por infracciones cometidas en las carreteras de la Red de Navarra compete al Pleno de la Diputación Foral, que podrá dele-

gar en el diputado Foral competente por razón de la materia la imposición de las que no excedan de 125.000 pesetas, y en otros organismos de la Administración Foral la imposición de las que no excedan de 50.000 pesetas.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 157

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 76.3, enmienda de sustitución.

Sustituir:

La imposición de la sanción correspondiente será independiente de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados, cuyo importe será fijado por el órgano administrativo de que dependa la carretera.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 158

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 76.4, enmienda de supresión.

Motivación:

Por razones de orden sistemático.

ENMIENDA NUM. 159

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 76.5, enmienda de sustitución.

Sustituir:

Contra las sanciones que imponga la Diputación Foral en pleno se podrá recurrir en vía contencioso-administrativa, previo recurso de reposición. Contra las sanciones que impongan, por delegación, otras autoridades forales se podrá recurrir en alzada a la Diputación Foral en pleno en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la fecha de notificación, la resolución del recurso de alzada será directa-

mente recurrible en vía contencioso-administrativa.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 160

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 76.6, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 161

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 76.7, enmienda de sustitución.

Sustituir:

La potestad sancionadora de las Entidades locales se regirá por lo dispuesto en la legislación municipal vigente en Navarra.

Motivación:

Para evitar reiteraciones y por razón de orden sistemático.

ENMIENDA AL ARTICULO 77**ENMIENDA NUM. 162**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 77.1, enmienda de sustitución.

Sustituir el encabezamiento:

La Administración Foral instalará en puntos...

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 78**ENMIENDA NUM. 163**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 78, enmienda de supresión.

Motivación:

Carece de fundamento y se limita a reproducir la denominación del capítulo.

ENMIENDAS AL ARTICULO 80**ENMIENDA NUM. 164**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 80: Se propone la sustitución del texto por el siguiente:

«Las travesías y los tramos de carreteras que discurren por suelo urbano o estén incluidos en las Redes arteriales de las Entidades Locales, se regirán por las disposiciones de este Título y por las normas urbanísticas».

Motivación:

Los dos ordenamientos han de entrar en juego.

ENMIENDA NUM. 165

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 80, enmienda de sustitución.

Sustituir: «...por suelo urbano...» por «...por zonas urbanas...».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 81**ENMIENDA NUM. 166**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 81.1, enmienda de sustitución.

Sustituir al final:

«...que discorra por zona calificada como urbana.».

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 167

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 81.2, enmienda de sustitución.

Sustituir:

Se consideran travesías de una población los tramos de carreteras de la Red de Navarra comprendidos en la delimitación de su casco urbano (Suprimir el segundo párrafo).

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDA NUM. 168

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 81.4, enmienda de sustitución.

Sustituir:

A los efectos de este título se entenderán por zonas y casco urbano los que vengan así definidos en la legislación del suelo vigente en Navarra y en el planteamiento urbanístico en vigor.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 82

ENMIENDA NUM. 169

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Artículo 82.2.º: Se propone la sustitución del texto por el siguiente:

«El citado estudio se redactará por las Direcciones de Caminos y de Urbanismo de la Diputación Foral, con informe de la de Obras

Públicas, y con la colaboración de otros servicios que determine aquélla, y de las Entidades Locales afectadas, y en él se definirán: (Sigue con el texto del Proyecto.)».

Motivación:

La reforma propuesta, es congruente con la del número 1.

ENMIENDA NUM. 170

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 82.2, enmienda de sustitución.

Sustituir el comienzo:

2. El citado estudio se redactará por los servicios técnicos de la Administración Foral con la colaboración...

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 171

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 82.2, a), enmienda de sustitución.

Sustituir:

a) La delimitación del área de influencia de la Red Arterial.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

ENMIENDAS AL ARTICULO 84

ENMIENDA NUM. 172

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 84.1, e), enmienda de sustitución.

Sustituir: «... el uso de los derechos comprendidos...» por «... el uso de los terrenos comprendidos...».

Motivación:

Errores de copia.

ENMIENDA NUM. 173

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 84.3, enmienda de sustitución.

Sustituir: «... de la Diputación Foral...» por «... de la Administración Foral...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA AL ARTICULO 85**ENMIENDA NUM. 174**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 85.1, c), enmienda de sustitución.

Sustituir al final: «... lo acuerde el órgano... urbanísticos competentes.» por «... lo acuerde la Entidad local correspondiente, previo informe de los servicios técnicos competentes de la Administración Foral.».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDAS AL ARTICULO 86**ENMIENDA NUM. 175**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 86.1, enmienda de sustitución.

Sustituir al final:

...solicitaran informe a los servicios técnicos competentes de la Administración Foral, y en su caso, a la Entidad titular de la carretera. El informe desfavorable de cualquiera de esos organismos supondrá la denegación de la autorización solicitada.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 176

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 86.2, enmienda de sustitución.

Sustituir: «... la Dirección de Carreteras de la Diputación...» por «... los servicios técnicos competentes de la Administración Foral...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 177

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 86.3, enmienda de sustitución.

Sustituir:

3. En las travesías de población el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones sobre los terrenos y edificaciones colindantes corresponderá en exclusiva a la Entidad local competente.

Motivación:

Favorecer la autonomía Municipal.

ENMIENDAS AL ARTICULO 87**ENMIENDA NUM. 178**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 87.1 y 2, enmienda de suspensión.

Refundir en un solo número con el siguiente texto:

1. La conservación de los tramos de carretera que discurren por zona urbana o estén incluidos en las redes arteriales corresponderá a la Administración Foral o, en su caso, a la Entidad titular de las mismas.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 179

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 87.3. Pasa a ser 87.2 en virtud de la enmienda anterior.

Enmienda de sustitución:

2. Las carreteras de la Red de Navarra o tramos determinados de ellas se entregarán a las Entidades Locales respectivas en el momento en que adquieran la condición de vías exclusivamente urbanas. El expediente se promoverá a instancia de la Entidad local o de oficio por los servicios técnicos competentes de la Administración Foral y será resuelto por la Diputación en pleno.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDAS AL ARTICULO 89**ENMIENDA NUM. 180**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Art. 89.1, enmienda de sustitución.

Sustituir:

1. «La Administración Foral y las Entidades...».

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 181

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Al art. 89.2, enmienda de sustitución:

Los conflictos entre Entidades locales de Navarra y entre éstas y otras autoridades dependientes de la Administración Foral serán resueltos por la Diputación Foral en pleno.

Motivación:

Mayor seguridad jurídica.

**ENMIENDA DE ADICION
DE UN TITULO V****ENMIENDA NUM. 182**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

UNION DEL PUEBLO NAVARRO**Texto propuesto:****TITULO V**

Se propone la adición de un nuevo título que se denominará «Seguridad en las carreteras».

Artículo 90. Para fluidez en la circulación y evitación de accidentes, los servicios técnicos de la Diputación mantendrán una acción constante sobre todas las carreteras de uso público, y, sin perjuicio de otras líneas de actuación, que podrán ser objeto de desarrollo reglamentario:

a) Estudiará los trazados, perfiles y configuración del espacio circulatorio de las carreteras existentes para la detección de zonas peligrosas y para la progresiva mejora de las vías.

b) Establecerá las conexiones precisas con las autoridades judiciales, policía de carreteras, Real Automóvil Club, Asociaciones de Ayuda en Carretera, etc. para conocer de todos los accidentes mortales que se produzcan, o que se repitan en un mismo lugar, e investigará si en el hecho tienen influencia las características de la carretera.

c) Limitará los accesos a la carretera, ordenando los existentes, así como las maniobras de cambio de dirección o de sentido, construyendo carriles auxiliares.

d) En las carreteras sinuosas, procurará establecer carriles que intermitentemente permitan el adelantamiento de los vehículos más lentos.

e) Construirá arcenes o paseos en las zonas en las que los viandantes tienen que discurrir por las carreteras y éstas son de tránsito rodado intenso.

f) Vigilará y regulará la iluminación contigua a la carretera que sea visible desde ésta y pueda confundir o deslumbrar al conductor de vehículos automóviles.

g) Propondrá las modificaciones que estime precisas de las normas de circulación vigentes.

**ENMIENDAS
A LAS DISPOSICIONES FINALES**

ENMIENDA NUM. 183

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

A la disposición final 1.ª, enmienda de sustitución:

La Diputación Foral, con los asesoramientos que estime convenientes, dictará el Reglamento de ejecución de la presente Norma.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 184

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

A la disposición final 2.ª, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 185

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

A la disposición final 3.ª, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 186

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

A la disposición final 4.ª, enmienda de supresión.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

ENMIENDA NUM. 187

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

A la disposición final 5.ª, enmienda de supresión.

Motivación:

Mayor precisión.

ENMIENDA NUM. 188

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

Disposición final 6.ª.

Refundir en un solo número con el siguiente texto:

Quedan derogadas cuantas disposiciones forales se opongan a lo establecido en la presente Norma.

Motivación:

Mayor precisión.

**ENMIENDA A LA
DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA**

ENMIENDA NUM. 189

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

A la disposición transitoria 3.ª, enmienda de adición.

Texto propuesto:

3.ª Mientras no se lleven a pleno cumplimiento las previsiones y desarrollos legislativos inherentes al Amejoramiento del Fuero y sin perjuicio de lo que puedan ir estableciendo las leyes forales o los acuerdos de la Diputación, se entenderán atribuidas a la Diputación Foral todas las competencias concedidas genéricamente en esta Norma a la Administración Foral así como las previstas para el Diputado Foral o el Departamento competente por razón de la materia y se entenderá referida a la Dirección de Carreteras la mención de los servicios técnicos competentes de la Administración Foral.

La presente disposición transitoria quedará derogada automáticamente al entrar en vigor el Reglamento de ejecución de esta Norma.

Motivación:

Por coherencia con el Amejoramiento del Fuero.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION	
Un año	2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA	
Seis meses	1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"	
Tres meses	500 "	Arrieta, 12, 3.º	
Precio del ejemplar número corriente.	30 "	PAMPLONA	
" " " " atrasado.	35 "	SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES	